

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social-Sección 001

2849 Recurso suplicación 178/2004. Cédula de notificación. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 34 4 2004 0100058.

Tipo y número de recurso: Recurso suplicación 178/2004.

Materia: Otros derechos Seg. Social.

Recurrente: José Andrés Tortosa.

Recurrido: T.G.S.S., INEM, I.N.S.S., Fábrica Española de Artículos Metálicos, S.L.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Uno de Murcia de demanda 986/2002.

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 178/2004 de Murcia, promovidos por don José Andrés Tortosa, contra T.G.S.S., INEM, I.N.S.S., Fábrica Española de Artículos Metálicos, S.L., sobre otros derechos Seg. Social, con fecha 16 de febrero de 2003, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Inadmitir el recurso de suplicación interpuesto por don José Andrés Tortosa, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, de fecha 27 de octubre de 2003, en virtud de demanda interpuesta por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Empleo y la empresa Fábrica Española de Artículos Metálicos, S.L., en reclamación de prestación de jubilación, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Fábrica Española de Artículos Metálicos, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a 19 de febrero de 2004.—La Secretaría Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2848 Autos 620-03. Cédula de notificación.

Autos: 620-03.

Materia: Indemnización.

Demandante: Faustina Cardoso Romero.

Demandado: Garmasa Logística, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 620-03, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Faustina Cardoso Romero, contra Garmasa Logística, S.L., sobre indemnización, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Faustina Cardoso Romero, absuelvo a la compañía de seguros Fidelidades Seguros, S.A., de las pretensiones deducidas en su contra, y condeno a la empresa Garmasa Logística, S.L., a pagar a la demandante la cantidad de veintiún mil treinta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (21.035,42 euros).

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expidase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Garmasa Logística, S.L., en ignorado paradero, expido la presente par su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Cartagena, 18 de febrero de 2004.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2847 Autos 1.271-03. Cédula de notificación.

Autos: 1.271-03.

Materia: Cantidad.